

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Se ha elaborado el expediente correspondiente a la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2025 de conformidad con lo establecido en el artículo 191 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), así como los artículos 89 y siguientes del Real Decreto 500/90 de 20 de abril e Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad.

Como consecuencia de la liquidación se han determinado, entre otros, el Resultado Presupuestario, los deudores pendientes de cobro, los acreedores pendientes de pago, fondos líquidos de tesorería, los derechos de difícil o imposible recaudación y el Remanente de Tesorería.

Vistos el informe emitido por la Secretaría-Intervención sobre la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2025 y sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, en especial el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 191 del TRLRHL,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2025 de esta Entidad, cuyas principales magnitudes se detallan a continuación:

A) RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTO	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PTARIO.
a) Operaciones corrientes	1.417.010,59 €	1.292.315,30 €		124.695,29 €
b) Otras operaciones no financieras.	126.410,69 €	297.304,74 €		-170.894,05 €
1. Total operaciones no financieras (a+b)	1.543.421,28 €	1.589.620,04 €		-46.198,76 €
2.Activos Financieros	0,00 €	0,00 €		0,00 €
3.Pasivos Financieros	0,00 €	0,00 €		0,00 €
4. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)	1.543.421,28 €	1.589.620,04 €		-46.198,76 €
AJUSTES				
5. Obligaciones financiadas con Rte T ⁸ Gastos Generales (+)			255.815,88 €	
6.Desviaciones de financiación del ejercicio positivas (-)			208.530,59 €	
7. Desviaciones de financiación del ejercicio negativas (+)			189.507,59 €	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (4+5-6+7)				190.594,12 €

B) REMANENTE DE TESORERÍA

COMPONENTES	IMPORTES AÑO	
1. (+) Fondos Líquidos		1.262.995,58 €
2. (+) Derechos Pendientes de cobro		277.369,54 €
- (+) del Presupuesto corriente	45.650,42 €	
- (+) de Presupuestos cerrados	232.099,00 €	
- (+) de operaciones no presupuestarias	10.416,24 €	
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	10.796,12 €	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		420.895,21 €
- (+) del Presupuesto corriente	31.369,06 €	
- (+) de Presupuestos cerrados	38.815,10 €	
- (+) de operaciones no presupuestarias	441.461,65 €	
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	90.750,60 €	
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3)		1.119.469,91 €
II. Saldos de dudoso cobro (-)		154.856,14 €
III. Exceso de financiación afectada (-)		336.184,11 €
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		628.429,66 €

SEGUNDO.- Según se desprende del informe de Intervención de evaluación de las reglas fiscales que obra en el expediente, la Liquidación del Presupuesto 2025:

- **INCUMPLE** el objetivo de Estabilidad Presupuestaria.
- **INCUMPLE** la Regla de Gasto.
- **CUMPLE** el límite de Deuda Pública.

Al haberse verificado el incumplimiento de la estabilidad y regla de gasto, se requiere la elaboración de un Plan Económico-Financiero que permita el cumplimiento de los objetivos en el año en curso y el siguiente, conforme a lo previsto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012.

TERCERO.- Conforme a lo previsto en los apartados 4 y 5 del artículo 193 del TRLRHL, de la liquidación presupuestaria del ejercicio se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, y se remitirá copia de la misma a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma.

CUARTO.- Proceder, en el plazo máximo de un mes, a la redacción del plan económico-financiero previsto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Una vez redactado se someterá, previo cumplimiento de los trámites oportunos, a su aprobación por el Ayuntamiento Pleno.

QUINTO .- Remitir copia del informe de la Intervención municipal sobre incumplimiento de la estabilidad y regla de gasto al órgano competente de la Generalitat Valenciana y a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, en el plazo máximo de 15 día hábiles, desde el momento en que se dé cuenta de la liquidación al Pleno de la Corporación.

DECRETO
 Número: 2026-0228 Fecha: 22/05/2026



En Alcalalí, a la fecha de la firma.

LA ALCALDESA

Yolanda Molina Tolsma

DOCUMENTO FIRMADO ELECTÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2026-0228 Fecha: 22/05/2026